



Asunto: Ampliación del Reglamento Interno de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano".

C. D. 198
CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

Cdad. Autónoma de Bs. As., 24 de abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 10.734/18 – mediante las cuales la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano", eleva ampliación del Reglamento Interno de la citada Escuela para su aprobación y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigación y Posgrado se expide así: "...aconsejan aprobar el reglamento con las siguientes modificaciones: - Modificar el primer párrafo de la página 5, donde dice: "...En el caso de docentes provenientes de otras localidades, se podrá realizar una designación de docente libre equivalente a "profesor titular, asociado o adjunto con dedicación exclusiva" a los efectos de hacer posible el pago del pasaje y viáticos.", debe decir: "...En el caso de docentes provenientes de otras localidades, se podrá realizar una designación de docente libre a los efectos de hacer posible el pago del pasaje y viáticos."

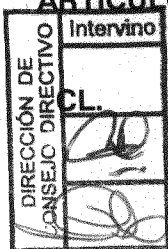
- Modificar el texto actual de la página 9, donde dice: "... En particular, aquellos proyectos que incluyan la utilización de organismos genéticamente modificados (OGM) que aún no hayan sido aprobados por CONABIA para su uso comercial, deberán tener la habilitación de la CONABIA para ser utilizados en cada experimento, antes de su realización. Los estudiantes deberán presentar a la Comisión de Maestría o de Doctorado en forma anual los certificados.", debe decir: "...En caso de utilizar organismos genéticamente modificados (OGM) que aún no cuenten con autorización para su comercialización por parte de la autoridad de aplicación del Ministerio de Agroindustria, los ensayos en los que sean utilizados dichos OGM deben estar incluidos en la solicitud presentada ante la Dirección de Biotecnología/CONABIA del Ministerio de Agroindustria para la evaluación de esos materiales y haber obtenido la autorización de experimentación (en invernadero, bioterio ó a campo) correspondiente."

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación del Reglamento Interno de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano", según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a conocimiento de la Universidad de Buenos Aires.



Ing. Agr. Roberto J. FERNÁNDEZ ALDÚNCIN
Secretario de Investigación
y Posgrado

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 198



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..2

ANEXO

Contenidos

1. Sobre el funcionamiento de las carreras	3
Vigencia de las carreras	3
Funciones de los directores de las carreras o de las comisiones	3
Creación de carreras nuevas	4
Creación de cursos nuevos.....	4
Evaluación de cursos nuevos	4
Actividades de cursos y talleres fuera de la sede de la EPG-FAUBA	4
Designación de los docentes	5
Cambio de directores de cursos, docentes o créditos.....	5
Cursos que no se dictarán más	5
2. Sobre el cumplimiento de requisitos de los alumnos y cambios de carreras.....	5
Requisitos para carta de aceptación.....	5
Requisitos para la admisión a las carreras sin proyecto	6
Sobre los alumnos extranjeros.....	6
Admisión a Doctorado/ Maestría.....	6
Con proyecto tentativo y Director de tesis:.....	6
No aprobación de proyecto tentativo-proyecto y/o director-Co-director	7
En la instancia de aprobación de la admisión definitiva (con proyecto tentativo y director), habiendo ya sido admitido sin proyecto ni director.....	7
En la instancia de aprobación de la admisión con proyecto tentativo y director.....	8
Si en dos presentaciones no son aprobados el proyecto tentativo y el Director de tesis conjuntamente	8
En la instancia de la presentación del proyecto completo y Co-director	9
Sobre los proyectos de investigación de los estudiantes de las carreras de la EPG – consideraciones sobre ética, impacto ambiental y utilización de organismos transgénicos	9
Admisión a Especializaciones.....	10
Aprobación y validez de los cursos del Plan de cursos.....	10
Acreditación de cursos externos o equivalencias por cursos obligatorios del Plan de cursos	11
Examen de inglés	11
Entrevista con la Comisión de Doctorado	12
Expodotorado.....	12
Cambios entre carreras	12
Pasaje del Doctorado a una Maestría.....	12
Pasaje de una Maestría al Doctorado.....	12
Pasaje de una Especialización a una Maestría.....	13
3. Sobre la defensa de las tesis o trabajo final integrador	13
Jurado de emergencia	13
Jurados a distancia	13
Cambios de fecha de defensa oral de los trabajos de tesis o trabajo final integrador.....	13
Recusación de jurados	13
Defensa del trabajo final integrador	14
4. Sobre la tramitación de los títulos (Diplomas)	14
5. Sobre la elección de los representantes estudiantiles en la Comisión Académica.....	14
6. Sobre el seguimiento de cursos y graduados.....	15



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..3

7. Sobre las comunicaciones	15
Defensas de tesis y trabajos finales integradores	15
Decisiones de la Comisión Académica	15
Actualización de datos y situación del estudiante y/o su comité consejero	15
Renuncia o desvinculación de un miembro del Comité consejero	15
8. Sobre los plazos para cumplir con las actividades académicas	16
Envío de actas de examen	16
Proyecto tentativo y Director de tesis	16
Proyecto de tesis	16
Manuscrito de tesis o del trabajo final	16
Licencias	17
Extensión de matrícula	17
Incumplimiento de plazos por parte del estudiante	17
Baja de la matrícula	18
Reincorporación	18
9. Sobre la inscripción de alumnos no regulares en las carreras	18
Alumno especial de la EPG	18
Alumnos oyentes y certificados de asistencia	18
Estudiantes avanzados de FAUBA en Carreras de la EPG	19

1. Sobre el funcionamiento de las carreras

Vigencia de las carreras

Las carreras podrán ser ofrecidas mientras se mantenga la validez del Reconocimiento Oficial del Título (o la recomendación previa de la CONEAU en caso de que este reconocimiento no esté aún disponible).

Funciones de los directores de las carreras o de las comisiones

Además de las funciones previstas en el reglamento de las carreras aprobado por el Consejo Superior, las autoridades de la EPG incluyen las siguientes funciones para los directores de carreras o comisiones:

Al revisar los proyectos tentativos o proyectos de tesis deberán identificar aquellos en los que se trabaje con animales, organismos genéticamente modificados o situaciones que puedan generar impacto ambiental desfavorable. En estos casos deberán advertir al estudiante sobre los procedimientos a seguir y elevar su informe a la Comisión Académica al presentar el proyecto.

Cuando la tesis sea elevada por el estudiante con el aval de su comité, las comisiones de doctorado y maestría y/o el director de la carrera deberán evaluar si la tesis está lista para ser enviada a los jurados.

Anualmente (septiembre a noviembre), los directores deberán informar a la administración de la EPG las provisiones de cursos en lo referente a calendario, requerimiento de aulas (indicando la necesidad del aula de informática), nombramiento de docentes y equipamiento (incluyendo software con sus licencias, si no son de uso libre) para el año siguiente y horarios de clases; además, deberán informar la lista de cursos que se dejarán de dictar con la justificación correspondiente y la revisión periódica de la información correspondiente a su carrera que se expone en la página web.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..4

Creación de carreras nuevas

Quien quiera presentar una carrera nueva deberá comunicarse con el Director de la EPG. La creación de nuevas carreras dentro de la EPG deberá ajustarse a las reglamentaciones actualizadas relativas a: créditos requeridos, pautas de evaluación, jurados y comités consejeros, comisiones, aranceles, planes de estudios, contenidos mínimos, plantel docente, cupos, previsiones arancelarios y otros solicitados según el Formulario C.S. 807/02\epgas\document\REGLAMENTACIONES\UBA-reglamentaciones\resolucionUBA 807del2002.doc para la presentación de nuevas carreras o modificación de las anteriores.

La Facultad lo dará a conocer a la comunidad y, vencido el plazo para efectuar observaciones, según \epgas\document\REGLAMENTACIONES\FAUBA-reglamentaciones\nuevas carreras\CD363PRESENTACION A FA DE NUEVAS CARRERAS.doc será girado a la Escuela.

Una vez considerada por la Escuela, se elevará al Consejo Directivo la propuesta de Panel Evaluador de al menos tres (3) personas. Luego de sustanciada la evaluación y recibidas las respuestas de los proponentes, volverá a ser considerada por la Comisión Académica de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano" y, de resultar aprobada, se elevará al Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Transcurrida esta instancia, la Carrera (Especialización, Maestría o Doctorado) deberá ser presentada como carrera nueva a la CONEAU (meses de abril o septiembre). Se podrá dictar la primera cohorte una vez obtenida la recomendación de otorgamiento provisorio del título. En el caso de que la Comisión Académica no la aprobare, se elevará al Consejo Directivo para su consideración.

Creación de cursos nuevos

La creación de cursos nuevos dentro de la EPG deberá ajustarse a las reglamentaciones actualizadas relativas a: i) lo que debe contener la presentación y el formato de la misma, \epgas\document\INSTRUCTIVOS\CURSOS NUEVOS- QUÉ PRESENTAR\Procedimiento para presentar un curso a la Escuela para Graduados.docx ii) las categorías docentes a considerar dentro de los cursos (Resol. C.D. 2202/11 ..\FAUBA-reglamentaciones\CURSOS Y DOCENTES\CD2202-11 Tres categorías Docentes.pdf y iii) los tipos de cursos de la EPG (Resol. C.D. 1024/14, ..\FAUBA-reglamentaciones\CURSOS Y DOCENTES\CD 1024-14 REGLAMENTACION CURSOS.pdf).

Evaluación de cursos nuevos

En la evaluación de un curso nuevo que cuente con el aval de las autoridades de la carrera en la que fue propuesto (prevista en la Resol. C.D. 1895/00, ..\FAUBA-reglamentaciones\CURSOS Y DOCENTES\CD 1895-00 propuestas de cursos.jpg, uno de los dos (2) evaluadores será un miembro de la Comisión Académica con experiencia en el tema del curso.

Actividades de cursos y talleres fuera de la sede de la EPG-FAUBA

Las actividades de carreras (Resol. Ministerio de Educación 160/11..extra-UBA reglamentaciones\ResME160-11 ver 2385-acreditación posgrados.doc), cursos o talleres realizadas en ámbitos externos a la FAUBA, deberán ser respaldadas a través de convenios específicos entre la FAUBA y la organización (empresas, organismos oficiales, organizaciones de la sociedad civil (OSC)) que solicite la/s actividad/es.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..5

Se debe prever la obtención de estos convenios para la presentación de la carrera en las diversas instancias evaluativas.

Designación de los docentes

Serán propuestos con nota por la dirección de la carrera junto con sus curriculum vitae y enviados a evaluar por dos (2) expertos. La Comisión Académica considerará la respuesta de los evaluadores y elevará al Consejo Directivo la propuesta de designación del docente. Éste deberá dictar al menos ocho (8) hs. de clase frente a los alumnos y cumplirá esta función en sucesivas ediciones del curso (Resol. C.D. 2202-11. \FAUBA-reglamentaciones\CURSOS Y DOCENTES\CD2202-11 Tres categorías Docentes.pdf) En el caso de cursos de menos de ocho (8) hs., el docente a cargo deberá justificar la necesidad de designar otro docente, el que deberá cumplir con la misma carga horaria que el director del curso.

En el caso de docentes provenientes de otras localidades, se podrá realizar una designación de docente libre a los efectos de hacer posible el pago del pasaje y viáticos. En el caso de "docentes invitados" por los directores de cursos para un tema específico, deberá informarse y figurar en el Acta de la Comisión Académica.

Cambio de directores de cursos, docentes o créditos

Si son cursos de **Maestría**: corresponde presentar la renuncia del director del Curso, la propuesta del nuevo director con su curriculum vitae y los contenidos del curso, sólo si éstos cambian. En el caso que los cambios de los contenidos sean mayores a un veinticinco (25%) por ciento, corresponde tratarlo como un curso nuevo y enviarlo a evaluar; en caso contrario sólo evaluar al nuevo director propuesto. La evaluación la realizará la Comisión Académica y lo elevará al Consejo Directivo.

Si son cursos de **Especialización**: corresponde presentar nota del director de la Carrera proponiendo la designación del docente junto con su curriculum vitae. El procedimiento de evaluación será el mismo que el especificado para maestrías.

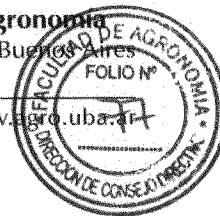
Cursos que no se dictarán más

- i. **Si son obligatorios en la Carrera**→ corresponde modificación del Plan de estudios (aprobación de Comisión Académica, Consejo Directivo y elevación al Consejo Superior) (tener en cuenta que eso implica una nueva acreditación en CONEAU y una nueva resolución de Reconocimiento Oficial del título del Ministerio de Educación).
- ii. **Si no son obligatorios en la Carrera**→ el director de la carrera explique con nota, por qué lo discontinúa y cuenta con el conocimiento del director del curso que se discontinuó. Se deberá dar conocimiento a la Comisión Académica y el Consejo Directivo.

2. Sobre el cumplimiento de requisitos de los alumnos y cambios de carreras

Requisitos para carta de aceptación

El estudiante deberá presentar carta de intención, su cv, analítico de la carrera de grado y carga horaria total de la carrera, expedida por la Universidad de origen, fotocopia de título de grado, fotocopia de documento de identidad y de la partida de nacimiento; si los tuviera, ranking académico y certificado de inglés.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..6

Requisitos para la admisión a las carreras sin proyecto

El estudiante deberá presentar carta de intención, su curriculum vitae, analítico de la carrera de grado y carga horaria total de la carrera, expedida por la Universidad de origen, fotocopia de título de grado, ranking académico, fotocopia de documento de identidad y de la partida de nacimiento, certificado de inglés.

Previo a la admisión, el director de la carrera deberá realizar una entrevista con el postulante, la cual puede ser presencial o virtual. Al momento de realizar la presentación, deberá elevar su informe sobre esta entrevista, con su aval para la admisión.

Sobre los alumnos extranjeros

Los alumnos extranjeros deberán poseer título según lo indicado por el Art. 11 de la Resol. C.S. 2271/15- Doctorado, ..\UBA-reglamentaciones\DOCTORADO - Reglamentaciones\ACTUAL UBA y FAUBA\cs2271-15-doctorado-fauba.pdf, Art. 14 de la Resol. 2077/15 –Maestría, ..\UBA-reglamentaciones\MAESTRIAS-Reglamentos\actuales UBA y FAUBA\cs2077-15MAESTRIAS FAUBA.pdf o el Art. 13 de la Resol. 2078/15 – Especialización, ..\UBA-reglamentaciones\ESPECIALIZACIONES\actuales UBA y FAUBA\CS 2078-15 Reglam Especializaciones.pdf. Deberán legalizar su título en la Embajada o Consulado Argentino en el país de origen o presentar la Apostilla de La Haya. Por otra parte, seguirán lo establecido por la Dirección Nacional de Migraciones (<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexD.php>) respecto de la obtención de documentación o residencia temporaria y deberán tramitar su residencia a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Agronomía (posgradointernacional@agro.uba.ar). El título a expedir tendrá valor exclusivamente académico y la aceptación para la realización de un programa de posgrado no implica la reválida del título para uso profesional.

Admisión a Doctorado/ Maestría

Con proyecto tentativo y Director de tesis:

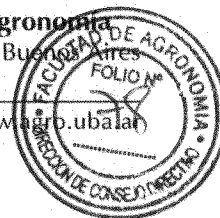
Los aspirantes a ingresar en el Programa de Doctorado (Art. 11 Resol. C.S. 2271/15) o Maestría (Art. 14 Resol. C.S. 2077/15), presentarán una solicitud de admisión dirigida a la Comisión del Doctorado/ Director de la Maestría, en la que conste la siguiente información: Antecedentes personales (solicitud de admisión, título de grado con las legalizaciones correspondientes, fotocopia del DNI y de la partida de nacimiento, curriculum vitae); completar toda la documentación solicitada en <http://epg.agro.uba.ar/admin/formularios-para-inscripcion-en-carreras>;

- Antecedentes del Director de Tesis propuesto (también en formato digital ..\CURRICULA VITAE\cv-epg-v2,3-word2016.docx);

- Propuesta de Proyecto Tentativo de Tesis de hasta dos páginas (2, para Maestrías) o cuatro (4, para Doctorado) que incluya título, resumen, desarrollo y bibliografía relevante (versión digital e impresa). Enviar archivo de proyecto tentativo a evaluaciones-epg@agro.uba.ar. Ver detalles en sección Normas de Tesis;

- Requisitos adicionales (cursos, seminarios, pasantías, estadías) propuestos (formulario de Plan de cursos);

- Demostrar capacidad para leer y comprender un idioma de uso corriente en la literatura científica, diferente a su lengua madre (Art. 12 de la Resol. C.S. 2271/15) (Art. 10 de la Resol. C.S. 2077/15). En el caso de los estudiantes de habla hispana, el idioma requerido



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..7

será inglés y, eventualmente, portugués. Este requisito se podrá cumplir hasta el momento de solicitar la candidatura.

Una vez considerada esta documentación, la Comisión de Doctorado/Director de Carrera elevará su recomendación a la Comisión Académica que evaluará los antecedentes y resolverá en consecuencia. En caso favorable, la Comisión Académica aprobará la admisión como alumno regular y postulante al grado de Doctor o Magister. A partir de este momento, el alumno deberá matricularse debiendo abonar la matrícula según:

<http://epg.agro.uba.ar/doctorado/aranceles-del-doctorado-en-ciencias-agropecuarias> o

<http://epg.agro.uba.ar/magister/aranceles-del-magister-de-la-uba>

Si la Comisión de Doctorado encontrara no aceptable el proyecto tentativo y/o el Comité Consejero propuesto, el postulante podrá reformular su presentación una sola vez más. Si, luego de una segunda presentación, la Comisión de Doctorado recomendará la no admisión, la Comisión Académica podrá avalar esta recomendación o modificarla según considere apropiado.

No aprobación de proyecto tentativo-proyecto y/o director-Co-director

En la instancia de aprobación de la admisión definitiva (con proyecto tentativo y director), habiendo ya sido admitido sin proyecto ni director

Si un director no es aprobado por la Comisión de Doctorado y/o la Comisión Académica, se notificará vía e-mail esta decisión al estudiante con copia al Director de tesis propuesto y al director de la carrera. Junto a esta notificación se le ofrecerá diferentes opciones de acción:

- i) Aceptar la decisión de la Comisión Académica y proponer un nuevo director en el lapso de treinta (30) días hábiles a partir del envío de este e-mail;
- ii) Presentar un cv actualizado del Director de tesis dentro de los próximos diez (10) días hábiles si considera que el presentado no representa su actividad actual;
- iii) Solicitar la reconsideración del pedido dentro de los próximos diez (10) días hábiles;
- iv) Solicitar, mediante nota al Director de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano", la consideración por parte del Consejo Directivo de la FAUBA; en este caso, el Director no aceptado deberá tomar conocimiento mediante e-mail desde su casilla de que, si fuera ratificada la decisión por el Consejo Directivo, constará en Actas del Consejo Directivo (que se hacen públicas a través de la página web de la Facultad).

De no recibir su respuesta, se procederá a elevar la decisión de la Comisión Académica al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, para que dictamine si se acepta o no al Director propuesto.

Si el Director no aceptado no está de acuerdo en la presentación del mismo proyecto tentativo con un nuevo Director, el estudiante tendrá nuevamente seis (6) meses para la nueva presentación. Estos plazos no cambian la fecha límite de vigencia de la matrícula de cinco (5) años para el Doctorado o de tres (3) años para una Maestría de dedicación completa y de cuatro años (4,5) y medio para una Maestría de dedicación parcial, a partir de la fecha de admisión a la Escuela para Graduados en la carrera objeto de la tramitación. La admisión definitiva no será otorgada hasta que el director de tesis y proyecto tentativo hayan sido aprobados conjuntamente.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..8

En la instancia de aprobación de la admisión con proyecto tentativo y director

Si un director no es aprobado por la Comisión de Doctorado y/o la Comisión Académica, se notificará vía e-mail al estudiante con copia al Director de tesis propuesto y al director de la carrera; se dan las siguientes opciones:

- i) Aceptar la decisión de la Comisión Académica y proponer un nuevo director en el lapso de hasta seis (6) meses a partir del envío de este e-mail;
- ii) Presentar un cv actualizado del Director de tesis dentro de los próximos diez (10) días hábiles a partir del envío de este e-mail si considera que el presentado no representa su actividad actual;
- iii) Solicitar la reconsideración del pedido, mediante nota dirigida al Director de la Escuela dentro de los próximos diez (10) días hábiles a partir del envío de este e-mail;
- iv) Solicitar, mediante nota al Director de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano", la reconsideración por parte del Consejo Directivo; en este caso, el Director no aceptado deberá tomar conocimiento de que, si fuera ratificada la decisión por el Consejo Directivo, constará en actas del Consejo Directivo (que se hacen públicas a través de la página web de la Facultad).

El estudiante tendrá que enviar su decisión acerca de la opción elegida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la fecha de envío de este e-mail. De no recibir su respuesta, se procederá a elevar la decisión de la Comisión Académica al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, para que dictamine si se acepta o no al Director propuesto.

Si el Director no aceptado no está de acuerdo en la presentación del mismo proyecto tentativo con un nuevo Director, el estudiante tendrá seis (6) meses para la nueva presentación. Estos plazos no cambian la fecha límite de vigencia de la matrícula de cinco (5) años para el Doctorado o de tres (3) años para una Maestría de dedicación completa y de cuatro años (4,5) y medio para una Maestría de dedicación parcial, a partir de la fecha de admisión a la Escuela para Graduados en la carrera objeto de la tramitación. La admisión definitiva no será otorgada hasta que el director de tesis y proyecto tentativo hayan sido aprobados conjuntamente.

Si en dos presentaciones no son aprobados el proyecto tentativo y el Director de tesis conjuntamente

Si habiendo realizado dos (2) presentaciones, no son aprobados ni el proyecto tentativo ni el Director de tesis y la Comisión de Doctorado o el Director de la Maestría recomiendan la no admisión definitiva, y si la Comisión Académica avala esta recomendación, se comunicará al alumno que se solicitará al Consejo Directivo otorgar la baja del Doctorado/Maestría. En este caso, el Director no aceptado deberá tomar conocimiento mediante e-mail desde su casilla de que, si fuera ratificada la decisión por el Consejo Directivo, constará en Actas del Consejo Directivo (que se hacen públicas a través de la página web de la Facultad).

Dentro de los diez (10) días hábiles de esta comunicación, el estudiante podrá desistir de su presentación, procediendo a la baja automática de su condición de alumno. Podrá solicitar una nueva admisión que implica cumplir con todos los requisitos del trámite.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..9

En la instancia de la presentación del proyecto completo y Co-director

Se comunicará al estudiante lo resuelto vía e-mail y dando las siguientes opciones:

- i) Aceptar la decisión de la Comisión Académica y proponer un nuevo Co-director en el lapso de treinta (30) días hábiles a partir del envío de este e-mail;
- ii) Presentar un curriculum vitae actualizado de su Co-director de tesis dentro de los próximos diez (10) días hábiles a partir del envío de este e-mail;
- iii) Solicitar la reconsideración del pedido, mediante nota dirigida al Director de la Escuela dentro de los próximos diez (10) días hábiles;
- iv) Solicitar, mediante nota al Director de la EPG, la consideración por parte del Consejo Directivo de la FAUBA; en este caso, el Co-director no aceptado deberá tomar conocimiento mediante e-mail desde su casilla de que, si fuera ratificada la decisión por el Consejo Directivo, constará en actas del Consejo Directivo (que se hacen públicas a través de la página web de la Facultad).

El estudiante tendrá que enviar su decisión acerca de la opción elegida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. De no recibir su respuesta, se procederá a elevar la decisión de la Comisión Académica al Consejo Directivo de la FAUBA, para que dictamine si se acepta o no al Co-director propuesto.

La candidatura no será otorgada hasta que el Co-director y el proyecto de tesis hayan sido aprobados conjuntamente.

Sobre los proyectos de investigación de los estudiantes de las carreras de la EPG – consideraciones sobre ética, impacto ambiental y utilización de organismos transgénicos

Aquellos proyectos que involucren aspectos éticos o en los que haya alguna salvaguarda ambiental o utilización de animales de laboratorio, deberán ser evaluados adicionalmente por el Comité de Ética o el CICUAL de la FAUBA o por el CICUAL de otra dependencia de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de utilizar organismos genéticamente modificados (OGM) que aún no cuenten con autorización para su comercialización por parte de la autoridad de aplicación del Ministerio de Agroindustria, los ensayos en los que sean utilizados dichos OGM deben estar incluidos en la solicitud presentada ante la Dirección de Biotecnología/CONABIA del Ministerio de Agroindustria para la evaluación de esos materiales y haber obtenido la autorización de experimentación (en invernadero, bioterio ó a campo) correspondiente.

Será responsabilidad del estudiante reportar sobre la pertinencia o no de la consideración de Salvaguarda ética, ambiental, de la utilización de OGM o de animales de laboratorio. Será función del Director de la Carrera o de la Comisión de Doctorado recomendar en relación a los puntos anteriores.

En el formulario de admisión o de proyecto de tesis o en nota aparte:

Salvaguardia Ética, Ambiental

Con base en la información presentada, indique con una "X" en el casillero correspondiente si considera que durante el desarrollo del proyecto, o como producto de los resultados previstos:



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..10

	SI	NO
Presenta certificado de CONABIA		
Presenta certificado de CICUAL		

Admisión a Especializaciones

Para la admisión a las especializaciones, posgrados y actualizaciones se requiere:

- Fotocopia del título universitario (si es proveniente de una universidad distinta a la de Buenos Aires, legalizado por ésta)
- Solicitud de inscripción
- Fotocopia de DNI actualizado
- Fotocopia de Partida de Nacimiento
- Curriculum vitae

Extranjeros: ver sección ad hoc (#Sobre los alumnos extranjeros)

En ausencia del título universitario, se podrá dar la admisión a los interesados que presenten:

- El certificado de título en trámite o equivalente
- Fotocopia del título sin legalizar por la Universidad de Buenos Aires, debiendo presentarlo con posterioridad.

Los alumnos que estén cursando la carrera de grado no se podrán inscribir y/o abonar matrículas en las Especializaciones. Sí podrán tomar algunos cursos incluidos en su programa de intensificación. Si un Director tiene razones para considerar una excepción a esta norma, debe solicitarlo por escrito al Director de la EPG.

No se podrá tramitar la defensa del trabajo final si no se ha presentado el diploma de grado.

Aprobación y validez de los cursos del Plan de cursos

Para aprobar un curso se requiere, como mínimo, una calificación de seis (6) puntos sobre diez (10). En los casos en que sólo se requiera asistencia, ésta deberá ser de al menos el setenta y cinco (75%) por ciento de la carga horaria; se podrá indicar que el estudiante Asistió al curso. Si se requiere la **Aprobación**, ésta deberá ser producto de algún tipo de evaluación, oral o escrita, individual o grupal, según se establezca.

Si el curso no es aprobado en primera instancia podrá rendir el examen nuevamente por una única vez (un recuperatorio). En las Especializaciones el Director de la Carrera y en las Maestrías el Director del curso, deberá comunicarse con el alumno para coordinar la nueva instancia evaluativa. La nueva prueba tendrá lugar durante el mismo año lectivo y luego de un período no menor a las **cuatro** (4) semanas de notificado al alumno, de manera que haga posible su preparación. Si en el examen recuperatorio vuelve a reprobado podrá:

i) solicitar la modificación de su Plan de Cursos reemplazando el curso que no aprobó por otro. Deberá contar con el aval de sus consejeros y el Director de la Carrera y será tratado por la Comisión Académica.

ii) volver a tomar el curso que no aprobó. Para ello, esta opción deberá ser recomendada por un Comité formado por el Director de la carrera, el Director de tesis y el profesor de la materia en cuestión. En caso de que, existan diferencias de opinión, los miembros del



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..11

Comité se expedirán por escrito y la Comisión Académica de la EPG resolverá, en definitiva.

En el caso de un alumno especial que reprueba el examen de un curso en dos (2) instancias y que decida inscribirse en la carrera en donde ese curso es un requisito, deberá volver a cursarlo.

Un alumno regular no podrá reprobado más de un treinta y tres (33%) por ciento de los cursos que componen su plan. Un número mayor de aplazos dará lugar a la cancelación de la matrícula. Si el Director de la carrera considera atendible que la mayoría de los aplazos se hubieran obtenido en los primeros cursos, revelándose posteriormente una superación de las dificultades iniciales o que el trabajo final integrador o la tesis sean de evolución satisfactoria, podrá elevar a consideración de la Comisión Académica su propuesta de mantener la regularidad del estudiante.

Los cursos tendrán una validez de cinco (5) años. No obstante, cuando una persona solicita acreditación de cursos más remotos que cinco (5) años, el director de la carrera evaluará los argumentos esgrimidos por el estudiante y su Comité consejero y propondrá a la Comisión Académica qué cursos considera adecuado que se validen e incorporen como aprobados en el Plan de cursos.

Un curso que se dicta en dos (2) o más partes no independientes no está concluido ni otorga créditos hasta la finalización y aprobación del último módulo (salvo que la resolución correspondiente lo indique).

Acreditación de cursos externos o equivalencias por cursos obligatorios del Plan de cursos

El Plan de cursos de un estudiante es elevado por él con el aval de su Comité Consejero a la Comisión de Doctorado/el Director de la carrera/ la Comisión de Maestría, quienes recomiendan la aprobación tanto del Plan de cursos como las modificaciones posteriores; luego, es elevado a la Comisión Académica para su consideración.

Todos los cursos por los cuales se solicita acreditación o equivalencias deben ser cursos de postgrado, estar realizados en una Universidad y legalizados por la Universidad de Buenos Aires. En los casos en que sean realizados en un idioma diferente del castellano, los certificados de aprobación deberán estar traducidos por TPN (Traductor Público Nacional) requerimiento de la Universidad de Buenos Aires. Para el Plan de cursos inicial sólo bastará con mencionar el curso, la institución que lo dicta y el año de realización en el Formulario de Plan de Cursos. Los cursos se acreditarán una vez presentados el Formulario de curso externo acompañado por el certificado de aprobación legalizado y los contenidos del curso, la carga horaria total y el curriculum vitae del Director del curso. Deberán estar avalados por el Comité consejero del estudiante y quedarán a consideración de las autoridades de la EPG.

Examen de inglés

Los egresados de esta Facultad de Agronomía estarán exceptuados de la prueba de suficiencia en inglés. En los otros casos, se aceptará First certificate con Grade "C" como mínimo o TOEFL, 500 puntos o más. De no poseer alguno de estos certificados, el estudiante podrá rendir el examen correspondiente realizado por el Departamento de Idiomas cuyas fechas están preanunciadas.

Otros certificados serán enviados a evaluar al Departamento de Idiomas de la FAUBA.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..12

Entrevista con la Comisión de Doctorado

La entrevista forma parte de la defensa del proyecto que deben hacer los futuros candidatos de la carrera de Doctorado. La misma es presencial. La entrevista consiste en un intercambio con los miembros de la Comisión de Doctorado en la cual se evalúan los aspectos del proyecto que pueden resultar novedosos, la capacidad del tesista para hacer frente a los obstáculos que se le puedan presentar, la metodología que empleará, su respuesta a las observaciones recibidas, los medios con que cuenta. No es necesario preparar una presentación del estado de avance, sí poder responder a las observaciones que se hicieron al proyecto y cómo fueron resueltas. La duración de la entrevista es alrededor de cuarenta y cinco (45) minutos. Como resultado de la entrevista, la Comisión de Doctorado recomendará la aprobación de la candidatura o quedará a la espera de un nuevo proyecto que considere las observaciones realizadas en esa oportunidad.

Expodoctorado

Una vez aprobada la candidatura y antes de la presentación de su tesis, los doctorandos deberán realizar una defensa pública de su proyecto de tesis o del estado de avance de su tesis, la que se hará efectiva en una de las dos (2) expodoctorado o de las dos (2) expotesis anuales (cuatro (4) oportunidades en el año). En esa ocasión estará presente algún miembro de la Comisión de Doctorado y transmitirá al estudiante los aspectos que considere que deben ser revisados. También podrá ser equivalente a una expodoctorado el haber sido convocado y realizado la exposición en un TAPE (Taller Específico de Problemas Especiales), quedando la evaluación a cargo de los organizadores del mismo.

Cambios entre carreras

Pasaje del Doctorado a una Maestría

En el caso que el estudiante quiera transformar un doctorado en marcha en una maestría, podrá solicitar el pase con nota al Director de la carrera a la que quiere ingresar, informando el estado de avance y las causas por las cuales desea realizar el pasaje. Deberá contar con el aval de su Comité consejero del doctorado. Si es alumno regular del Doctorado, solicitar la admisión a la maestría; si es candidato al grado de Doctor, solicitar su candidatura a la maestría. En todos los casos deberá presentar un Plan de Cursos acorde con todos los requerimientos de la maestría así como los requisitos en cursos y en materias extracurriculares. La pertinencia del Comité Consejero deberá ser nuevamente considerada. En aquellos casos en que el alumno no se pueda ajustar a los plazos previstos para una maestría, deberá pedir por adelantado las excepciones correspondientes. En ningún caso el candidato deberá entregar la tesis para jurados en un plazo mayor a cuatro años y medio (4,5) desde la admisión al doctorado.

Pasaje de una Maestría al Doctorado

En el caso que el estudiante quiera transformar un proyecto de maestría en marcha en uno de doctorado, deberá contar con el aval de su Comité Consejero de la maestría. Para concretar el pasaje se deberá cumplir: que el Comité Consejero propuesto reúna los requisitos necesarios para dirigir tesis doctorales (ver Art. 8º, Resol. C.S. 2271/15); el proyecto de tesis se adecúe a la reglamentación de las tesis doctorales; el Plan de cursos reúna los treinta y cuatro (34) créditos requeridos y que los cursos se relacionen con el proyecto. La Comisión de Doctorado podrá solicitar algún otro requisito que considere



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..13

apropiado. Si la recomendación de la Comisión de Doctorado es favorable, la misma será cursada a la Comisión Académica para su consideración. El candidato deberá entregar la tesis para jurados en un plazo no mayor de cinco (5) años desde la admisión a la maestría.

Pasaje de una Especialización a una Maestría

Si un alumno de una Especialización desea pasar a una Maestría deberá presentar la solicitud de admisión de la nueva carrera y solicitar equivalencias por cursos realizados de la Especialización (se podrán otorgar hasta el cincuenta (50%) por ciento de los créditos de la maestría). Para el resto de los requisitos se debe proceder según lo requerido por la carrera de Maestría a la cual solicita el pase.

3. Sobre la defensa de las tesis o trabajo final integrador

Jurado de emergencia

Los Directores de las Carreras, en consulta con el Director de la EPG, están autorizados a nombrar un jurado ad-referéndum de la Comisión Académica, en los casos en que una vez emitido el dictamen de la primera etapa y establecida la fecha de defensa oral uno (1) de los integrantes del jurado no pueda asistir a la misma. En ausencia del Director de la Escuela, la consulta se hará a un miembro de la Comisión Académica o al Secretario de Investigación y Posgrado de la FAUBA. En ausencia del Director de la Carrera, esta consulta la podrá realizar uno de los Secretarios Técnicos de la EPG.

El jurado reemplazante opinará sobre la defensa oral y firmará el acta; además, se deberá adjuntar al acta el dictamen del jurado ausente donde recomienda aprobar el manuscrito y pasar a la instancia oral.

Jurados a distancia

En las defensas podrá participar hasta un jurado en forma remota. Los estudiantes que defienden su tesis o trabajo final integrador siempre deberán hacerlo en forma presencial. Si en caso de excepción el Director de la carrera solicita que el estudiante esté en forma remota, deberá contar con la autorización del Director de la EPG. La persona responsable de esta organización será el Director de la Carrera. Esta opción de excepción impide que los jurados también participen vía remota.

Cambios de fecha de defensa oral de los trabajos de tesis o trabajo final integrador

Si quien cambia la fecha luego de establecida, es el alumno que debe defender, se debe pasar el asunto al Director e informar a los jurados. En este caso, el alumno es quien debe iniciar el trámite de nuevo pedido de fecha de defensa.

Recusación de jurados

Los jurados pueden ser recusados por el estudiante y/o por su Director de tesis. Los causales de recusación serán los mencionados en el Art. 22 de la Resol. C.S. 4362/12 (http://www.uba.ar/archivos_uba/2012-04-11_4362.pdf) en dos (2) instancias:

- Al proponer jurados el Director de la tesis podrá indicar a qué personas no se deben convocar;
- Al recibir el e-mail de notificación del jurado designado, el estudiante podrá recusar algún jurado con el aval de su Director de tesis. Para esta instancia se dispone de hasta cinco (5) días a partir del envío del e-mail.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..14

Defensa del trabajo final integrador

El proceso de examinación del trabajo final se efectuará a solicitud del candidato, previa conformidad de su eventual Tutor y de la Dirección de la Carrera una vez cumplidos los demás requisitos para el otorgamiento del grado. A tales efectos, el candidato entregará a la Dirección de la Carrera la nota de su Tutor y un ejemplar anillado. Éste será evaluado por el Director de carrera que revisará aspectos formales. Una vez que el Director lo considere en condiciones de ser enviado a los jurados, se solicitará al interesado un ejemplar anillado adicional/soporte digital o la corrección y nueva entrega de dos (2) ejemplares para enviar a los jurados. La Escuela para Graduados enviará sendos ejemplares del trabajo final a los miembros del Jurado designados a tal efecto, los que deberán expedirse en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles acerca de si el trabajo final reúne las condiciones necesarias para su defensa oral y pública.

Durante el acto de la defensa oral del trabajo final deberá participar el Director de la Carrera o un docente de la misma que lo reemplace.

Producida la defensa del trabajo final e incorporadas las modificaciones sugeridas por el jurado, avaladas por la firma del Tutor/Director de la Carrera en la portada correspondiente, se entregará un ejemplar anillado y una versión digital que será enviado a la Biblioteca de la FAUBA.

4. Sobre la tramitación de los títulos (Diplomas)

Una vez producida la defensa, los estudiantes (o su apoderado) serán responsables de iniciar el trámite del título correspondiente a la carrera que cursaron. Para ello deberán cumplir con: entregar la tesis o el trabajo final, subir la versión digital al Repositorio FAUBA, realizar y abonar la solicitud de diploma.

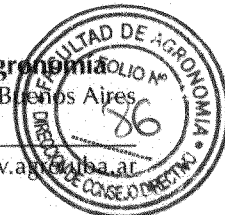
Para dar cumplimiento a la Resol. C.D. 4258/13 – Sistema de Seguimiento de Graduados ..\FAUBA-reglamentaciones\SEGUIMIENTO DE GRADUADOS\CD4258-13 SistSeguim graduad.pdf - los egresados deberán reportar a la EPG las citas bibliográficas de las publicaciones e informes técnicos derivados de sus tesis o trabajos finales y su situación laboral y académica actualizada, información de contacto (dirección laboral, correo electrónico, teléfonos).

5. Sobre la elección de los representantes estudiantiles en la Comisión Académica

Los estudiantes regulares de la EPG elegirán a sus representantes en la Comisión Académica. En esta Comisión deben estar representados un (1) estudiante titular y un (1) suplente por las dos (2) Áreas de la Escuela: 1) doctorado y maestrías de carácter académico y 2) maestrías y especializaciones de carácter profesional.

La designación tiene una vigencia de dos (2) años o hasta el momento de la graduación si sucede antes de ese plazo (Art. 4º, Resol. C.D. 778/14 ..\FAUBA-reglamentaciones\ESCUELA-reglamentos\ACTUALDEEPG-CStomó conocimiento\CD 778-14ReglamentoEPG-ACTUAL.pdf)

Para la elección de los representantes se confeccionarán padrones con los estudiantes regulares del Doctorado, las Maestrías y las Especializaciones. Podrán postularse aquellos estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para su postulación: ser alumno regular, poner a disposición de los demás estudiantes un curriculum vitae resumido y una carta de intención en la que justifica su postulación.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..15

6. Sobre el seguimiento de cursos y graduados

Seguimiento de cursos: los cursos que se dictan en la EPG deberán contar con un cuestionario (...\Encuestas\0-Modelo Encuesta.doc) respondido por los asistentes en forma obligatoria al final del curso. Las encuestas serán anónimas y entregadas en la recepción de la EPG para ser procesadas por el personal administrativo. Al finalizar cada cuatrimestre el resumen de las encuestas de los cursos dictados por cada Carrera será enviado al Director de la Carrera (éste a su vez los reenviará a los docentes comentando los aspectos a mejorar o cambiar) y al Director de la EPG.

Seguimiento de graduados: será responsabilidad de los directores de cada Carrera el seguimiento de graduados en lo referente a su posición laboral actual (todas las carreras) y la producción científica o profesional derivada de su tesis (para maestrías y doctorado).

7. Sobre las comunicaciones

La vía oficial de comunicaciones de la EPG es a través de correo electrónico. Por este motivo, se solicita a los estudiantes que verifiquen la dirección electrónica registrada y la actualicen si correspondiere.

Defensas de tesis y trabajos finales integradores

La comunicación entre los jurados y los tesisistas o especializados anterior a la defensa deberá realizarse a través de las instancias administrativas de la EPG.

Decisiones de la Comisión Académica

Las decisiones de la Comisión Académica que tengan resolución positiva serán comunicadas vía e-mail al estudiante, con copia al director de la carrera en cuestión y al director del estudiante, luego de la reunión de comisión y con posterioridad a ser revisadas por el Director/a de la EPG. Se comunicarán también las observaciones que hayan realizado las comisiones (doctorado y académica) al proyecto tentativo o al proyecto de tesis.

Las decisiones de la Comisión Académica que tengan resolución negativa serán notificadas según se describe en sección "ad-hoc".

Actualización de datos y situación del estudiante y/o su Comité Consejero

Es responsabilidad de los estudiantes actualizar la dirección de correo electrónico si difiere de la presentación original, así como su dirección postal y teléfonos. Lo mismo con respecto a los cambios en estos registros de los miembros de su Comité Consejero. El estudiante deberá comunicar a la EPG todo cambio en su situación, siempre con el aval (firma o mail desde el correo personal) de todos los miembros de su Comité consejero.

Renuncia o desvinculación de un miembro del Comité Consejero

En los casos en que el estudiante solicite la desvinculación de alguno de los miembros del Comité Consejero, deberá presentar una nota indicando y justificando esta decisión, avalada por todos los miembros del Comité Consejero. En el caso de que quien sea desvinculado no presente su aval, la EPG lo deberá poner en conocimiento de la situación y su respuesta junto con el pedido de desvinculación será elevada a las autoridades. Estas actuaciones deberán dejar claro cómo se acreditarán académicamente los aportes realizados por el miembro desvinculado.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..16

En el caso de renuncia de un miembro, quien lo solicite deberá presentar una nota indicando y justificando esta decisión, notificándose al alumno y al resto del Comité Consejero la decisión.

La Comisión Académica y/o de Doctorado decidirá en ambos casos sobre la nueva situación del Comité Consejero, en función de la integración del comité remanente y del avance en el desarrollo de la carrera.

8. Sobre los plazos para cumplir con las actividades académicas

Envío de actas de examen

Los docentes deberán entregar las actas en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de realizado el examen. En caso de que el docente requiera un plazo mayor dada la envergadura de la evaluación del curso, deberá solicitar la excepción por carta dirigida al Director de la Carrera y éste con su aval al Director de la EPG. En ningún caso se podrán superar los noventa (90) días. Si, transcurrido el plazo establecido no se ha recibido el examen, el docente deberá entregar el acta donde conste "No rindió" en el caso de que haya asistido y no entregado el examen. Aquellos alumnos que deseen aprobar un curso transcurrido el plazo máximo de entrega del examen estipulado por el docente, deberán recurrir en la fecha siguiente de dictado del curso.

Proyecto tentativo y Director de tesis

Si transcurridos seis (6) meses a partir de la admisión por parte de la Comisión Académica el estudiante no presentare el proyecto tentativo y el Director de tesis, se dará de baja la matrícula presentando la lista de vencimientos a la Comisión Académica, la que decidirá al respecto. No se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento de esta instancia.

Proyecto de tesis

El proyecto de tesis debe ser enviado a la EPG (evaluaciones-epg@agro.uba.ar) para su evaluación (además de la presentación impresa y firmada); para doctorado la Comisión de Doctorado enviará el proyecto a dos (2) evaluadores (anónimos) quienes deberán responder en el plazo de treinta (30) días; obtenidas ambas respuestas se enviará al estudiante quien dispone también de treinta (30) días para responder a las evaluaciones y el proyecto modificado (si correspondiere); según la respuesta, se reenviará a los evaluadores o se lo citará al tesista a la entrevista con la Comisión de Doctorado.

Para maestría el director de la carrera, o el Subdirector, deberán revisar el proyecto de tesis en un lapso no mayor a treinta (30) días. Podrán devolverlo al estudiante para que le haga correcciones (comunicando a la EPG) o elevar a la Comisión Académica para considerar la candidatura. En el caso de proyecto a corregir el estudiante dispone también de treinta (30) días para enviar su respuesta y el proyecto modificado.

Manuscrito de tesis o del trabajo final

El Director de tesis o el tutor del trabajo final, en la ocasión en que el candidato le entregue la última versión de la tesis o del trabajo final, contará con un plazo de treinta (30) días para elevar con su aval al Director de la Carrera y sugerir jurados (con curriculum vitae abreviados). Una vez que los Directores de Carrera encuentran que la tesis o trabajo final está en condiciones de ser enviada a los jurados, tendrán un plazo de **hasta treinta (30) días** para proponer jurados. De encontrar la tesis o trabajo final con deficiencias de fondo o



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..17

forma, también deberán devolverla al estudiante, por intermedio de la EPG, dentro del plazo de treinta **(30) días** de haberla recibido.

En los casos en que el jurado (o uno de ellos) devuelva el trabajo final o la tesis para las correcciones necesarias para la aprobación de la etapa escrita, los especializandos tendrán hasta cuatro **(4) meses** y los maestrandos y los doctorandos tendrán **hasta seis (6) meses** (Resol. C.S. 2077/15 y Resol. C.S. 2271/15, respectivamente) para presentar la versión revisada junto con una carta justificando la aceptación o los motivos de no aceptación, de las correcciones sugeridas. La misma deberá estar firmada por el candidato y su Comité Consejero (o tutor o Director de la carrera, en el caso de Especializaciones).

Licencias

Art. 17 del Reglamento de Maestrías CS2077/15 (aplicable para las demás carreras). Los candidatos quienes, durante el curso de sus estudios, deban interrumpirlos por causas ajenas al desarrollo de su carrera (embarazo, enfermedad, accidente, modificación de su status laboral, etcétera) podrán solicitar licencias justificadas, siempre que lo hagan de inmediato de haberse generado la causa de la interrupción de los estudios. No se podrá argüir, como razón para solicitar excepciones a esta norma, la ocurrencia de eventos no denunciados en su momento. La duración del periodo de licencia durante la candidatura solamente podrá exceder UN (1) año bajo circunstancias muy excepcionales.

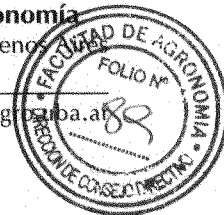
Extensión de matrícula

Art. 18 del Reglamento de Maestrías Resol. C.S. 2077/15 (aplicable para el Doctorado): El estudiante podrá solicitar extensión del período máximo como alumno regular mediante nota al Director de la carrera de maestría o Comisión de Doctorado con justificación y con aval de su Comité Consejero. El Director de carrera o la Comisión de Doctorado deberá emitir una recomendación acerca de la permanencia del candidato como alumno regular sobre la base de ese informe, que elevará a la Comisión Académica de la EPG. En caso favorable, se resolverá la extensión por seis (6) meses más y se le comunicará al candidato. Los progresos que realice durante la prórroga serán tenidos en cuenta para nuevas extensiones.

Incumplimiento de plazos por parte del estudiante

El incumplimiento de los plazos mencionados para las diferentes etapas (mencionadas en este reglamento o en los específicos para cada grado) podrá significar la cancelación de la matrícula. La Comisión Académica, deberá definir esta situación ante la elevación de la lista de alumnos que no cumplieron plazos.

En el caso de las Especializaciones, luego de transcurridos los treinta y seis (36) meses desde el inicio de actividades de la cohorte, se dará de baja la matrícula a aquellos alumnos que no hayan defendido el trabajo final. Los estudiantes que completaron y aprobaron todos los cursos podrán solicitar un certificado de aprobación de los requisitos en cursos con la acotación de que está pendiente la aprobación del trabajo final para tramitar el diploma de especialista. El Director de la Especialización decidirá sobre los aranceles a pagar en esta instancia.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..18

Baja de la matrícula

El Art. 19 del Reglamento de Maestrías Resol. C.S. 2077/15 es aplicable para las demás carreras: En aquellos casos en que no existan evidencias de un progreso razonable en el cumplimiento de los requisitos (varios exámenes reprobados y/o progreso insuficiente en la tesis o el trabajo final) para el grado, la Comisión Académica podrá recomendar la baja del estudiante sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Doctorado o del director de carrera. El Consejo Directivo resolverá de manera definitiva.

Reincorporación

Art. 20 del Reglamento de Maestrías Resol. C.S. 2077/15 (aplicable para las demás carreras). El estudiante que, dado de baja, desee reincorporarse para la defensa de la tesis, presentará al director de carrera (maestrías) o Comisión de Doctorado (doctorado) una solicitud de reincorporación adjuntando un estado de avance de la tesis, cronograma de actividades a realizar y plazo máximo de entrega de la tesis para evaluación, acompañados con avales de su Comité Consejero. Si no lo hubiera aprobado con anterioridad, también deberá presentar el proyecto de tesis. El Director de carrera (maestrías) o Comisión de Doctorado (doctorado) lo elevará a la Comisión Académica para su reincorporación, la que tendrá un costo en créditos.

Si el estudiante solo adeudare el manuscrito de la tesis, al momento de solicitar la reincorporación, deberá presentar el manuscrito con el aval de su Comité Consejero y el Director de la carrera quien además deberá adjuntar la propuesta de los jurados.

9. Sobre la inscripción de alumnos no regulares en las carreras

Alumno especial de la EPG

Los profesionales con título universitario podrán inscribirse en los cursos dictados en las carreras de la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano" con la condición de alumno especial, siempre y cuando existan vacantes. Estos cursos, en el caso de ser aprobados, podrán ser incluidos dentro de los requisitos correspondientes a una de las carreras, una vez que el estudiante haya sido admitido en la misma por la Comisión Académica.

En el caso de un alumno especial que reprueba el examen de una materia en dos (2) instancias y que decida inscribirse en la carrera en donde esa materia es un requisito, deberá volver a cursarla.

Alumnos oyentes y certificados de asistencia

La EPG no acepta "alumnos oyentes". Quien esté interesado en asistir a un curso de la EPG, deberá inscribirse debidamente. Podrá decidir no rendir el examen y solicitar un certificado de asistencia.



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires



Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina - Tel. +54-11-5287-0000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 198/18.

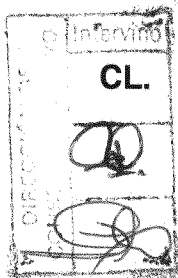
C. D. 198

CUDAP: EXP-UBA 10.734/18

//..19

Estudiantes avanzados de FAUBA en Carreras de la EPG

De acuerdo a lo establecido en cada carrera de grado, los estudiantes de grado de FAUBA que desean inscribirse en un curso de la EPG deberán presentar el formulario del ciclo de intensificación expedido por la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados (o equivalente) /carta del Director de tesis. Se deberá transmitir al estudiante que los cursos tomados antes de su graduación le servirán para obtener el título de grado y no podrán ser incluidos en su Plan de cursos de posgrado.



Ing. Agr. Roberto J. FERNÁNDEZ ALDÚNCIN
Secretario de Investigación y
Posgrado

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 198